

-9-

Decreto N° 2383 que dispone el funcionamiento en la Capital de la República de una Escuela Superior de Peritos Contadores.— G. O. N° 6199, del 13 de Enero de 1945,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2383.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y vistos los artículos 25 y 26 de la Ley sobre Contadores Públicos Autorizados y sobre la Escuela de Peritos Contadores, N° 633, del 13 de junio de 1944, publicada en la Gaceta Oficial N° 6095, del 19 de Junio del mismo año citado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se dispone el establecimiento, en la Capital de la República, de una Escuela Superior de Peritos Contadores.

Art. 2.— La organización de los cursos, requisitos y edad de admisión, materias, condiciones de colación, exámenes, y todo lo relativo al funcionamiento de esta Escuela, se regirá por la Ordenanza N° 695-44 dictada por el Consejo Nacional de Educación en fecha 10 de Noviembre de 1944, la cual deberá publicarse en la misma Gaceta Oficial en que se publique el presente Decreto.

Art. 3.— El Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes queda encargado de tomar o recomendar todas las medidas de orden administrativo para la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2384, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al Profesor Ramón Díaz.— G. O. N° 6218, del 28 de Febrero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2384.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

Vista la Ley Número 1517, promulgada el día 13 de junio de 1938;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Profesor Ramón Díaz, y

Oído el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

D E C R E T O :

Conceder la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Oficial, al señor Profesor Ramón Díaz.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2385, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Dajabón, sobre arbitrio a cargo de trapiches movidos por fuerza animal o muscular.— G. O. Nº 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2385.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo el arbitrio establecido por el artículo primero de la Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Dajabón del 22 de Diciembre de 1944, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Art. 1.— Se crea por la presente un impuesto de DOS PESOS (\$2.00) anuales sobre cada trapiche movido por fuerza animal o muscular existente en esta Común.

Párrafo.— Es obligatorio para todo dueño o responsable de trapiche de tracción animal o muscular y cual que fuere su capacidad, declararlo y registrarlo en la Tesorería Municipal antes del día 15 de Diciembre de cada año, o 15 días antes, por lo menos, de su establecimiento”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 101º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2387, que aprueba una Ordenanza del Distrito Municipal de Vicente Noble, sobre inscripción de registro de perros.— G. O. Nº 6202, del 24 de Enero de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2387.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo